



Recibi original  
20/05/2021

Ing. Cesar Tee

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0059/08/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0237/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de mayo de 2021

**SANDY SANDRA CRISOSTOMO LOPEZ**

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad	Escárcega	Campeche	Sandy Sandra Crisostomo López

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono área del proyecto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	773433.5367	2050965.0999
2	773781.4028	2050967.7417
3	773782.8437	2050413.1499
4	773443.7797	2050414.4159
5	773439.5597	2050634.3699
6	773433.8167	2050932.5749

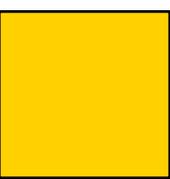
### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad	60	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	18/05/41

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad	37.1359	37.13	18.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad	18.5 ( dieciocho punto cinco )	321.83 ( trescientos veintinueve punto ochenta y tres )





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

Bitácora: 04/F5-0059/08/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0237/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de mayo de 2021

Nombre del predio: Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/21 - 18/05/22	Bucida buceras	18.5	153.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 18/05/22	Haematoxylum campechianum	18.5	150.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 18/05/22	Lonchocarpus sp.	18.5	10.8	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 18/05/22	Lonchocarpus yucatanensis	18.5	6.66	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)		Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m³)
			silvícola		
1	18/05/21 - 18/05/22	1	Selección individual	Bucida buceras	153.65
1	18/05/21 - 18/05/22	1	Selección individual	Haematoxylum campechianum	150.72
1	18/05/21 - 18/05/22	1	Selección individual	Lonchocarpus sp.	10.8
1	18/05/21 - 18/05/22	1	Selección individual	Lonchocarpus yucatanensis	6.66

Subtotal Nombre del predio: Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad

321.83

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR GUADALUPE TEC QUEN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CAMP, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/F5-0059/08/20

**Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0237/2021**

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

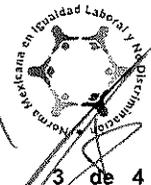
San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de mayo de 2021

PINTURA	ROJO
---------	------

6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad	S-04-009-LIB-007/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/F5-0059/08/20

**Oficio N°** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0237/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de mayo de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

**M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO**

Apodanteado  
de Recursos Forestales  
Delegación Federal  
en el Estado de Campeche

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Delegación Federal de PROFEPA en Campeche  
Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche  
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche  
Expediente. -Edificio. -SEMARNAT-CAMPECHE

MIEC/DHCC/LCIS





- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003), **BITÁCORA: 04/F5-0059/08/20**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 4,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:  
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>

